

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1214**

MELIPILLA, **20 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1044, de fecha 23 de abril de 2014, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 411/2014, de fecha 07 de mayo de 2014, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 231, de fecha 16 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **María Teresa Alvarez Carreño**, RUT N° 8.285.007-4, con domicilio en Sitio N° 4, Lumberas de Puangue, Melipilla, por el Servicio de Poda y Corte de 4 árboles (pino en mal estado con peligro de caída) existentes en el Cementerio Municipal, árboles que se consideran un peligro para los usuarios y la infraestructura cercana a ellos, ya sea al interior o al exterior del recinto, los trabajos serán ejecutados en 2 días, en horario de 07:00 a 19:00 horas, el valor del servicio es de \$2.499.000.- (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA